

Palomar, manifestando en este mismo acto que no desea que se produzca la sustitución legal del artículo 141 de la Compilación del derecho Civil Especial de Aragón en favor de sus hijos y descendientes.-----

TERCERO.- Doña María-Luisa Gimeno Espada, MANIFIESTA Y ACEPTA la herencia causada por Don José Gimeno Palomar, y como única heredera en virtud de las renunciaciones de su hermano Don José Miguel Gimeno ^{Espeada} Palomar y de su madre Doña Luisa Espada Lahoz, se adjudica el pleno dominio de la totalidad de los bienes inventariados en la exposición de este instrumento, por su valor de UN MILLON CIENTO CUARENTAS MIL PESETAS.-----

REGIMEN FISCAL.- Los comparecientes solicitan del Sr.



Hechas las
especialmente
particular y
comparecien
responsabil
partes en p
y de las
derivarian
Leo a los

